

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.935 · 1997

EXPROPIACIÓN

Boletín Oficial, 15 de enero de 1998 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Expropiación

INMUEBLES

Ley 24.935

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en la ciudad de Salta, y que constituyera la casa donde vivió el General Martín Miguel de Guemes.

B.O.: 15/1/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle España N° 730 de la ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento Capital 01, Sección H, Manzana 111, Parcela 7, Matricula 722, y que constituyera la casa donde vivió el General Martín Miguel de Guemes, declarada monumento histórico nacional mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 4114/71.

ARTÍCULO 2°. La expropiación se realiza con la finalidad de restaurar el inmueble, preservándolo como testimonio de nuestra historia y de erigir en el mismo el museo de la Guerra Gaucha y del General Martín Miguel de Guemes.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo Nacional deberá contemplar para el Presupuesto del año 1998 la partida necesaria para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Expropiación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).